
	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 1 de 9

CONTENIDO

CONTENIDO.....	1
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. DECLARACIÓN.....	3
4.2.1. Independencia.....	4
4.2.2. Imparcialidad.....	5
4.2.3. Confidencialidad.....	6
4.2.4. Transparencia.....	6
4.2.5. Integridad y Estabilidad.....	7
5. REFERENCIAS.....	8
6. REGISTROS.....	8
7. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.....	8
8. ANEXOS.....	9

Elaborado por: Noemí Frías Encargada Departamento Gestión Técnica de E.C.	Revisado por: Karilyn Rodríguez Félix Directora de Evaluación de la Conformidad	Aprobado por: Néstor Julio Matos Ureña Director General
--	--	---

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 2 de 9

1. OBJETIVO

Describir las orientaciones generales de la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL en la operación de los procesos de inspección y certificación de su Sistema de Evaluación de la Conformidad.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las actividades de inspección, certificación de productos, personas y sistemas de gestión desarrollada por la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL.

3. DEFINICIONES

3.1. Política: Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección.

3.2. Imparcialidad: Presencia de objetividad.

3.3. INDOCAL: Instituto Dominicano para la Calidad.

3.4. Inspección: examen de un producto, proceso, servicio, o instalación o su diseño y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.


3.5. Certificación: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.

3.6. Alta dirección: persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización, representada por la Dirección General del INDOCAL.

3.7. Alta Dirección Técnica: persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización a nivel técnico, presentada por la Dirección de Evaluación de la Conformidad y los Encargados de áreas.

3.8. Evaluación de la Conformidad: Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo.

3.9. Comité de Certificación: Conjunto de técnicos internos del INDOCAL cuya conformación ha sido definida por INDOCAL para el análisis y toma de decisión sobre las certificaciones basado en las informaciones de la evaluación e independientes a esta y la aplicación de sanciones.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 3 de 9

4. DECLARACIÓN

4.1. El Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, y su alta dirección, conscientes y comprometidos con la prestación de servicios de Evaluación de la Conformidad que garanticen su independencia, imparcialidad, confidencialidad, transparencia e integridad de una manera efectiva, diligente, no discriminatoria, rechazando cualquier situación, aspecto, actividad o elemento que pueda comprometer o poner en riesgo cualquiera de los aspectos antes señalados, o que generen conflictos de intereses, declara y se hace responsable del cumplimiento de los aspectos antes señalados en el ejercicio de sus actividades en la prestación de sus servicios de Certificación de Productos, Certificación de Personas y Certificación de Sistemas e Inspección.

4.1.1. El INDOCAL no emite certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento respecto a bienes, servicios, procesos, métodos, personas, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios, para los cuales:


- a) no hayamos evaluado o que hayamos evaluado de manera incompleta;
- b) no reflejen los resultados objetivos y correctos de la evaluación;
- c) no se apeguen a las normas o procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables;
- d) tengamos conocimiento que se basen en documentos falsos, o alterados, o en información falsa, incorrecta o incompleta.

4.1.2. INDOCAL no autoriza el uso de sellos, hologramas, distintivos o cualquier tipo de marca que indique o sugiera el cumplimiento con reglamentos técnicos (RT o RTD), normas dominicanas NORDOM, normas o lineamientos internacionales o de otros países, o cualquier otro requisito o especificación, a menos que haya evaluado la conformidad de los productos, servicios, procesos, métodos, personas, sistemas o prácticas comerciales, industriales o de servicios en cuestión y los resultados sustenten debidamente el cumplimiento o la conformidad con tales requisitos o especificaciones.

4.1.3. Ofrecemos a nuestros clientes, clientes potenciales, usuarios y al público en general, información veraz y exacta sobre los campos de nuestra competencia técnica, capacidades, alcances de la acreditación y aprobación, cuando sea aplicable, que nos hayan sido conferidas, incluso al participar en licitaciones públicas u otro tipo de concursos.

4.1.4. No incurrimos en prácticas fraudulentas o que puedan inducir a error al consumidor, a nuestros clientes o a clientes potenciales, a las autoridades o a otras personas que puedan basarse o confiar en nuestros certificados, dictámenes, actas, informes o cualquier otro documento o información, o en los resultados de nuestras evaluaciones.

4.1.4.1. No certificamos el/los sistemas(s) de gestión de otro organismo de certificación.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 4 de 9

4.1.5. Este instituto no difama a otros organismos de evaluación de la conformidad acreditados o no acreditados, organismos de acreditación u otras entidades ligadas a la infraestructura de la calidad, ni hace declaraciones falsas o engañosas sobre ellos. Cualquier declaración sobre otros organismos de evaluación de la conformidad está basada en datos actuales, exactos y verificables. Toda nuestra participación el mercado se realiza de forma leal y de acuerdo con los más altos estándares éticos.

4.1.6. El INDOCAL se somete continuamente a evaluaciones nacionales e internacionales para garantizar que opera sus procesos con competencia técnica y de acuerdo a las disposiciones normativas, reglamentarias y éticas pertinentes en el campo de evaluación de la conformidad.

4.1.7. En caso de que usted identifique algún funcionario, agente, representante o relacionado del INDOCAL esté transgrediendo cualquiera de las declaraciones en este documento, por favor notifíquelo inmediatamente al correo decindocal@indocal.gob.do o al teléfono 809 686 2205 junto con las pruebas objetivas que sustenten la denuncia.

4.2. Nuestros colaboradores y todo el personal empleado directo, indirecto, o subcontratado involucrado en los Servicios de Evaluación de la Conformidad, han firmado un acuerdo a través del cual manifiestan que entienden, comparten y se comprometen a cumplir con esta política e informar oportunamente cualquier situación que incumpla o ponga en riesgo el cumplimiento de la misma en el desarrollo de sus labores. A continuación, se presentan los componentes de la política:


4.2.1. **Independencia**

a) La Ley No. 166-12 de julio de 2012, crea el Sistema Dominicano para la Calidad, SIDOCAL. En el Artículo 38, crea al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, en sustitución de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR); convirtiéndose en la autoridad nacional responsable de la normalización y de la metrología científica, industrial y química, así como de las operaciones técnicas propias de la metrología legal o reglamentaria.

b) El INDOCAL está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y es componente estructural fundamental del Consejo Dominicano para la Calidad, CODOCA; descentralizado, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, con sede central en la ciudad de Santo Domingo y competencia a nivel nacional.

c) El Consejo directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), está integrado por representantes de los sectores tanto público como privado, trabajando en beneficio de la institución y promoviendo la imparcialidad en cada uno de sus servicios.

d) INDOCAL posee procedimientos que describen las actividades específicas de la Dirección Evaluación de la Conformidad, de manera que las demás funciones del instituto, en el marco

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 5 de 9

del Sistema Dominicano para la Calidad (CODOCA) no comprometan la imparcialidad, integridad y confidencialidad de sus servicios.

4.2.2. Imparcialidad

a) La Dirección Evaluación de la Conformidad identifica, evalúa y toma acciones sobre los riesgos que pudieran tener efecto sobre su imparcialidad de manera continua y sistemática. La información generada es suministrada a los mecanismos de imparcialidad según lo establecido en el documento Directrices y Lineamientos del Comité de Imparcialidad del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), (OD-DEC-005).

b) Los procesos de inspección y certificación realizados por la Dirección Evaluación de la Conformidad del INDOCAL no se hacen más simples, fáciles, rápidos o menos onerosos, cuando nuestros clientes utilizan los servicios y/o productos de organizaciones, profesionales, consultores, o cualquier otra entidad determinada u otra área del INDOCAL, con la cual se tenga algún tipo de relación de naturaleza directa o indirecta, esto es independientemente del tipo de producto y/o servicio que ofrezca dicho ente u área.

c) El INDOCAL no desarrolla directamente, ni a través de terceros, actividades de consultoría o asesoría en el diseño, la implementación o el mantenimiento de sistemas de gestión; ni en el diseño, fabricación, instalación, distribución, implementación u operación, según los casos aplicables, de los objetos de evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la conformidad de los mismos.

d) No contratamos, externamente, auditorías de ninguna organización consultora en materia de sistemas de gestión.


4.2.2.1. Para asegurarnos de que no hay conflicto de intereses con la inspección o certificación del objeto o sujeto de evaluación de la conformidad, respecto a su personal interno o externo, verifica durante la planificación del servicio cualquier tipo de relacionamiento previo y/o actual y el riesgo que este representa para la imparcialidad e integridad del proceso, aplicando los controles que considere necesarios; algunas de las directrices generales de la institución son las siguientes:

a) Cuando una relación amenaza la imparcialidad, tomamos acciones para minimizar o eliminar el riesgo asociado a dicha amenaza.

b) No ofrecemos servicios de consultoría, asesoría ni auditoría interna a nuestros clientes.

c) Aseguramos a través de nuestro proceso de programación de evaluaciones y auditorías, el no asignar evaluadores que hayan desarrollado servicios de asesoría o consultoría directos o

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 6 de 9

indirectos, dentro de los últimos dos (2) años en la organización a ser certificada o inspeccionada. Véase Directrices y Lineamientos para Otorgamiento, Supervisión y Uso de las Marcas de Conformidad del INDOCAL, con Normas y/o Reglamentos Técnicos Aplicables. (OD- DEC-003); Directrices y Lineamientos para Otorgamiento, Mantenimiento, Renovación del Certificado de Conformidad INDOCAL; Uso de la Marca de Conformidad para la Certificación de Sistemas de Gestión, (OD-DEC-006); Directrices y Lineamientos para los Servicios de Inspección del INDOCAL (OD-DIN-001).

d) Aseguramos a través de nuestro proceso de programación de exámenes, el no asignar examinadores o supervisores de examen que hayan desarrollado servicios de capacitación, dentro de los últimos dos años al candidato a ser certificado. Véase Directrices y Lineamientos sobre el servicio de Certificación de Personas del INDOCAL, (OD-DEC-010).

e) En las convocatorias del **Comité de Certificación, el Secretario** verifica que los integrantes a participar en la Sesión no hayan desarrollado servicios de asesoría o consultoría directos o indirectos, dentro de los últimos dos años en la organización a ser evaluada, ni ofrecido capacitación o formación al candidato o postulante, dentro del período indicado. Véase Directrices y Lineamientos del Comité de Certificación de Productos, Procesos, Servicios, Sistemas de Gestión y Personas del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) (OD- DEC-004).


4.2.3. Confidencialidad

4.2.3.1. Preservamos la confidencialidad de la información obtenida o creada en el desarrollo de nuestras actividades de Evaluación de la Conformidad mediante contratos de confidencialidad legalmente vinculantes con nuestro personal empleado directamente y subcontratado, aplicado en todos los niveles de nuestra estructura, incluidos los comités u organizaciones que comparten algún tipo de relación con la Dirección Evaluación de la Conformidad.

4.2.3.2. Toda otra información, a excepción de la que el cliente pone a disposición del público, la información acordada a ser publicada durante el proceso de selección y la que es solicitada a la Dirección Evaluación de la Conformidad por disposiciones legales, es considera como confidencial. En todo caso se informa al cliente, siempre que no haya impedimento de ley, sobre cualquier información a ser compartida con algún tercero.

4.2.4. Transparencia

Las actividades de inspección y certificación de la Dirección Evaluación de la Conformidad son realizadas en el marco de los requisitos legales y reglamentarios nacionales aplicables. De forma particular y en coherencia con la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (No. 200-04)— EX-033—, INDOCAL dispone al libre acceso toda la

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 7 de 9

información sobre su gestión administrativa o cualquier otra información de carácter pública; esto sin comprometer la confidencialidad de la información de nuestros clientes.


4.2.5. **Integridad y Estabilidad**

4.2.5.1. Las actividades de inspección y certificación de la Dirección Evaluación de la Conformidad se realizan de modo no discriminatorio, esto implica que el acceso a nuestros servicios no está condicionado al tamaño, sector, membrecías, asociación o grupo de la persona u organización cliente; tampoco está condicionado por la cantidad de organizaciones o personas certificadas. El alcance y disponibilidad de los servicios de esta institución pudiera estar limitada por la capacidad y/o competencia técnica del personal o la no existencia de otros componentes de la infraestructura de la calidad (normas o especificaciones, métodos y laboratorios de ensayo, entre otros) necesarios para realizar las actividades de evaluación de la conformidad al tipo de objeto de certificación o inspección del solicitante.

4.2.5.2. El INDOCAL como elemento esencial del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) cuenta cada año con una partida presupuestaria asignada por el gobierno, esto garantiza la estabilidad financiera y la neutralidad en el manejo de las solicitudes de certificación e inspección recibidas por la Dirección Evaluación de la Conformidad.

Por INDOCAL y en nombre de la Alta Dirección,

Néstor Julio Matos Ureña
Director General

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 8 de 9

5. REFERENCIAS


- a) Norma NORDOM ISO/IEC 17065 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para Organismos que Certifican Productos, Procesos y servicios;
- b) NORDOM ISO/IEC 17021-1 Evaluación de la Conformidad–Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión;
- c) Norma NORDOM ISO/IEC 17020 Evaluación de la Conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección;
- d) Norma NORDOM ISO/IEC 17024 Evaluación de la Conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas;
- e) Norma NORDOM ISO/IEC 17000 Evaluación de la Conformidad _ Vocabulario y Principios Generales;
- f) Directrices y Lineamientos para Otorgamiento, Supervisión y Uso de las Marcas de Conformidad del INDOCAL, con Normas y/o Reglamentos Técnicos Aplicables (OD-DEC-003);
- g) Directrices y Lineamientos para Otorgamiento, Mantenimiento, Renovación del Certificado de Conformidad INDOCAL; Uso de la Marca de Conformidad para la Certificación de Sistemas de Gestión (OD-DEC-006).
- h) Directrices y Lineamientos del Comité de Imparcialidad del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) (OD-DEC-005);
- i) Directrices y Lineamientos del Comité de Certificación de Productos, Procesos, Servicios, Sistemas de Gestión y Personas del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) (OD-DEC-004);
- j) Directrices y Lineamientos para los Servicios de Inspección del INDOCAL (OD-DIN-001);
- k) Directrices y Lineamientos sobre el servicio de Certificación de Personas del INDOCAL, (OD-DEC-010);
- l) Manual de Uso y Control del Sello de Calidad INDOCAL (MA-DEC-002).

6. REGISTROS

Documento	Registro No.	Responsable	Tiempo de Retención
N/A	N/A	N/A	N/A

7. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

La versión vigente de este documento está disponible en la página web del INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) <http://www.indocal.gob.do>, por favor verificar vigencia antes de uso.

	INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA DIRECCIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	Código PO-DEC-001
		Revisión No. 7
POLÍTICA		
Fecha de emisión: 30/04/2025		Página 9 de 9

Revisión No.	Descripción del/de los Cambio(s)	Razón(es) del/de los Cambio(s)
6	Se modificó el procedimiento para modificar documentos con nombre de "Reglamento" a "Directrices y Lineamientos".	Solventar FNC-008-2020
7	<ul style="list-style-type: none"> - Agregar definición de política. - Actualizar representante de la Alta Dirección. - 4.1.4.1 Cambiar sistema de gestión de la calidad por Sistemas de gestión. - 4.1.5 Eliminar sistema de calidad por infraestructura de la calidad, y OEC acreditados. - 4.1.6 Agregar competencia técnica. - 4.1.7 Se elimina socio o asociado. - Agregar referencias faltantes, OD-DIN-001, OD-DEC-010, NORDOM ISO/IEC 17021-1. - Otras mejoras de forma a nivel general. 	Cambios a nivel general para mejorar la comprensión de la política.

8. ANEXOS

No se citan anexos.